



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento TI y Comunicaciones

Anexo II a la Disposición UOA N° 57/19
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: “Adquisición de notebooks, con sus correspondientes docks stations.”

Subrenglón N° 1.1: Adquisición de notebooks, según las siguientes características mínimas:

- 1.1.1. Procesador: Intel Core i7 de séptima generación con una velocidad base de 2.8 GHz como mínimo, y memoria caché de 4 MB como mínimo.
- 1.1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 16 GB tipo DDR4 dual-channel, ampliables a 32 GB.
- 1.1.3. Pantalla: tamaño no inferior a 14”, con resolución mínima FHD (1920x1080), y con tecnología antirreflejo.
- 1.1.4. Sistema Operativo: licencia Microsoft Windows 10 Pro de 64 bits, en español.
- 1.1.5. Tarjeta gráfica integrada: tipo Intel HD 620 o superior.
- 1.1.6. Almacenamiento: disco de estado sólido (SSD) con una capacidad de 480 GB como mínimo.
- 1.1.7. Debe incluir lector de huellas digitales integrado en el equipo.
- 1.1.8. Debe incluir una placa WiFi conforme estándar IEEE 802.11 AC (2x2)
- 1.1.9. Debe incluir conectividad Bluetooth compatible con la versión 4.1 como mínimo.
- 1.1.10. Debe incluir los siguientes puertos / ranuras como mínimo:
 - 1.1.10.1. Un (1) HDMI.
 - 1.1.10.2. Un (1) Lector de tarjetas SD o múltiples.
 - 1.1.10.3. Un (1) RJ-45 Gigabit Ethernet.
 - 1.1.10.4. Un (1) puerto para auriculares y micrófono.
 - 1.1.10.5. Dos (2) USB 3.0.
 - 1.1.10.6. Un (1) Kensington Lock Slot.
 - 1.1.10.7. Docking de encastre o por cable.
- 1.1.11. Webcam integrada: debe contar por lo menos con una cámara frontal de resolución mínima 720p HD.

- 1.1.12. La batería debe brindar una autonomía como mínimo de catorce (14) horas en condiciones de uso permanente.
- 1.1.13. Dimensiones: como máximo 350mm x 250mm x 24mm (W x D x H).
- 1.1.14. Peso: como máximo 2.1 Kg (con la batería incluida).
- 1.1.15. Fuente de alimentación: debe proveer un adaptador AC de 45 W o superior, con un voltaje de entrada de 220 a 240 VAC, 50 Hz, con su respectivo cable de energía eléctrica para tomacorrientes de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.

Cantidad requerida: sesenta (60)

Subrenglón N° 1.2: Adquisición de docks stations, según las siguientes características mínimas:

- 1.2.1. Deben ser totalmente compatibles con las notebooks especificadas en el subrenglón N° 1.1.
- 1.2.2. Debe incluir los siguientes puertos / ranuras como mínimo:
 - 1.2.2.1. Un (1) VGA.
 - 1.2.2.2. Un (1) HDMI o Display Port.
 - 1.2.2.3. Dos (2) USB 2.0 o superior.
 - 1.2.2.4. Un (1) USB 3.0.
 - 1.2.2.5. Un (1) RJ-45 Gigabit Ethernet.
 - 1.2.2.6. Un (1) puerto para auriculares y micrófono.
 - 1.2.2.7. Un (1) Kensington Lock Slot.
- 1.2.3. Fuente de alimentación: debe proveer un adaptador AC de 45 W o superior, con un voltaje de entrada de 220 a 240 VAC, 50 Hz, con su respectivo cable de energía eléctrica para tomacorrientes de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.

Cantidad requerida: sesenta (60)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento TI y Comunicaciones

Condiciones generales aplicables al Renglón 1:

- 1.1. El oferente deberá acreditar la inclusión de los equipos ofertados en la HCL (Hardware Compatibility List) para Microsoft para las versiones de Windows 10 de 64 bits. Se deberá presentar comprobante de esta certificación.
- 1.2. El fabricante de los equipos deberá ser miembro de Distributed Management Task Force (DMTF), en la categoría de Board, Leadership, Participation o Monitoring, por lo cual debe aparecer dentro del directorio publicado en la página web de la DMTF (<http://www.dmtf.org/about/list>).
- 1.3. Los oferentes deberán contar con la representación o autorización del proveedor primario del hardware para comercializar, brindar el servicio de mantenimiento del hardware ofrecido; presentando documentación que acredite tal situación.
- 1.4. Los equipos y/o elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (adjuntando con la oferta una declaración del fabricante o documentación que certifique lo requerido).
- 1.5. Garantía integral de tres (3) años tanto para las notebooks como para los docks stations, según las siguientes consideraciones mínimas:
 - 1.5.1. On-Site: la atención deberá ser on-site, atendándose cada caso en la dirección que oportunamente informe el Departamento de Tecnología de las Informaciones y Comunicaciones, siempre en el ámbito de la CABA.
 - 1.5.2. Tiempo de atención: será el tiempo máximo para la recepción de los reclamos cursados por parte del Ministerio Público Fiscal al proveedor. El mismo no deberá superar los dos (2) días hábiles a partir del momento de comunicación del incidente por parte del personal técnico del MPF.
 - 1.5.3. Tiempo de resolución: será el tiempo máximo para la resolución de los reclamos cursados por parte del MPF, comenzando a correr a partir del mismo momento que el Tiempo de Atención. El mismo no deberá superar los diez (10) días hábiles.
 - 1.5.4. La garantía de funcionamiento será integral, es decir, que esta comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en un plazo según lo estipulado en el Tiempo de Resolución, sin implicar esto cargo alguno para el Ministerio Público Fiscal (incluyendo traslado y mano de obra especializada). En caso de superarse el

plazo resolución de incidente antes mencionado, el proveedor de los equipos deberá suministrar en calidad de reemplazo provisorio hasta la reparación definitiva de la unidad afectada un equipo de iguales características técnicas o superiores.

- 1.5.5. La comprobación de más de tres (3) fallas en un mismo equipo, habiendo sido las mismas debidamente informadas oportunamente al proveedor encargado de prestar el servicio de garantía, habilitará al Ministerio Público Fiscal a exigir el reemplazo inmediato del equipo afectado sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario. Si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento de igual o superior calidad y performance, debiendo contar el mismo con la aprobación del Departamento de TI y Comunicaciones del Ministerio.
- 1.5.6. El período de garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de la recepción de conformidad por parte del MPF.

REGLÓN Nº 2: Adquisición de licencias de Microsoft Office Standard 2019 OLP NL GOV, de uso perpetuo (SKU 021-10618).

Cantidad requerida: sesenta (60)